

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto, con copia del fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle. Sirvase proveer. Marzo 06 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretar

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
OCTAVIO VÉLEZ ORREGO
Vs.
SANDRA HAYDEE REBELLON DELGADO
RADICACIÓN No. 2022-00027-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta Sede Judicial conforme al artículo 329 del C. G. del P., dispondrá estarse a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE, el cual, a través de Sentencia No. 009 del 21/02/2023 en sede de Tutela, negó las pretensiones del amparo constitucional instaurado por Carlos Fernando Rebellón Delgado, en contra de este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE, en Sentencia No. 009 del 21/02/2023 en sede de Tutela, visible dentro del expediente digital, consecutivo 27.

SEGUNDO: en firme este proveído, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° y 6° de la parte resolutive del auto 041 de fecha 26/01/2023, tendiente a la fijación de agencias y la práctica de la liquidación de costas a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb57847925d8b24e34c330e5f1e0878af54d6e058d5c1c6a10a279c025a6bb0**

Documento generado en 09/03/2023 01:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>